



**ORD.Nº : DN - 01157/2025**

**ANT : SOLICITA INFORMACIÓN POR TRANSPARENCIA**

**MAT. : RESPUESTA SIAC AH010T0006510**

**VALPARAÍSO, 11/03/2025**

**DE: SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)**

**A : TANYA HIRSCH MEDINA**

Estimada Tanya,

Junto con saludar y en respuesta a la solicitud de información AH010T0006510, realizada el día 26/02/2025 (literal):

“Junto con saludar, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.285, solicito información sobre denuncias formuladas e infracciones cursadas en virtud de lo dispuesto al artículo 15 de la Ley N°20.249 durante todo el período de vigencia de la misma, esto es, desde la fecha de su publicación hasta la fecha de la presente solicitud. Específicamente, solicito conocer. 1) Número de infracciones cursadas en virtud de la antedicha normativa, sean estas de oficio o previa denuncia; 2) Número de denuncias formuladas en virtud de la antedicha normativa; 3) Identificación de la persona o comunidad indígena infractora o cuya infracción se denuncia; 4) Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) en el que tuvo lugar la infracción cursada o denunciada, junto a comuna y región respectiva; 5) Breve descripción de la infracción (impedir el acceso o libre tránsito en el ECMPO, cobros indebidos por el uso del mismo, etc.); 5) Fecha de la denuncia; 6) Mención a si existe un procedimiento sancionatorio en curso asociado a las antedichas infracciones y en qué etapa se encuentra; 7) Número de sanciones cursadas en virtud de la aplicación de la normativa antes mencionada; y 8) Identificación de la sanción asociada a las infracciones respectivas”

Una vez revisado los registros del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, no hay causas en el Sistema de Seguimiento de Causas (SSEC) por la Ley N°20.249.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL” Resolución Exenta N° 3970 del 22 de agosto de 2019.



**CARLOS ENRIQUE PADILLA VILCHES**  
**SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

RRW

c.c.: TORRES LLAUPE AFRICA INES (Secretaría Subdirección Pesquerías)  
GONZALEZ CORDERO LUISA DEL CARMEN (Funcionaria)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27616160&hash=2a368>